



Exp: 4989

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024-MPP-T

Tayabamba, 26 de marzo de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo del año 2024, en base al informe N°286-2024 el Concejo Municipal en pleno solicita evaluación y decisión de convenio de trabajo conjunto de administración de residuos inorgánicos. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" modificada por la Ley N° 31433- "Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, al artículo 80° de la Ley N°27972, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, proveen del servicio de Limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, establece que difunden programas de educación ambiental a la población, norman y controlan las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental;

En el marco de plan de incentivos 2024 y en cumplimiento de los indicadores 3.2 y del compromiso 3 se ve la necesidad de consolidar un convenio interinstitucional con una empresa recicladora puesto que como entidad pública de gobierno provincial y por el hecho de no contar con recicladores formalizados no podemos hacer la venta de los residuos inorgánicos en cumplimiento de plan de acción de gestión municipal ambiental. Teniendo como base el informe N°002-2024-MPP-T/MBEH de la división de medio ambiente en donde se hace un reporte diagnóstico de la necesidad de tener un convenio con una empresa operadora de residuos sólidos, así también en base el informe N°286-2024 MPP-T/GSMYMA-CZVH que convalida la necesidad estricta de consolidar convenio de apoyo con empresa privada.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° de la norma anteriormente señalada indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abg. Matías Yma Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP.T





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2024, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Pataz y la EMPRESA RECICLADORA de los residuos inorgánica MANUELITA S.A.C. puesto que la empresa cuenta aprobación de funcionamiento por el NINAM el cual es uno de los requisitos fundamentales para la disposición final de este tipo de residuos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Oficina General de administración, Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, así como dependencias y gerencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que el área de Secretaría General, notificar el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes y a la unidad de informática realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....  
Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T